

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento y fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 462**

RAD: 7600140030-04-2021-00181-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso ejecutivo **SINGULAR** propuesto por **CLAUDIA PATRICIA ZULETA GALLEGO** contra **WILLIAM ENRIQUE ARCILA CASTILLO y OTROS**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora para el día doce **(12) de agosto de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del bien inmueble de identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-558356**, de propiedad de la demandada **BIBIANA SERRANO CASTAÑEDA** cual se encuentra ubicado en la Ciudad de Cali.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA**, identificado(a) con **NIT. 900187976-0**,

ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO.- ORDÉNESE a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte el la escritura pública de bien inmueble objeto de la presente diligencia de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta “... por cualquier medio idóneo”, los cuales “... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho”.

QUINTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

SEXTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEPTIMO: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 43 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de junio de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaría